

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Actualización de Datos de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:



**LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO
TITULAR DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN**

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXV**, emitida el 19 de enero de 2026 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2026_SIPOT_4TO_2025_ART65_FXXV.pdf



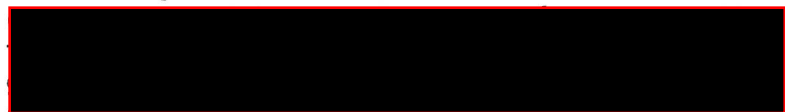
Oficina de Representación Estatal en Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/295 **002535**

Asunto: Resguardo de ejemplares.

Mérida, Yucatán a **24 NOV 2025**

C. ERMILO JOSÉ ALCALÁ KAUIL
PIMVS "PARQUE ZOOLOGICO Y BOTANICO LA REINA"



PRESENTE

ATENCIÓN:
C. ANTONINO CASCIO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA
"KAXAN RANCH SANTUARIO"
9991553412 ; faustinohrconservacion@gmail.com
PRESENTE

En respuesta al trámite recibido en esta Representación el 14 de noviembre del año en curso, medio por el cual solicita el cambio de resguardo definitivo de ejemplares que se encuentra en el PIMVS denominado "Parque Zoológico y Botánico La Reina" con registro SEMARNAT-PIMVS-0185-YUC-10, que se ubica en el Municipio de Tizimín, Yucatán. Hacia las instalaciones de la UMA denominado "Kaxan Ranch Santuario" con clave de registro SEMARNAT-UMA-IN-0535-YUC-25, que se localiza en el municipio de Sotuta, Yucatán.

Al respecto, con fundamento en los Artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 17-Bis y 32-Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 79 al 87-Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 9; 29 al 37, 50 y 52 de la Ley General de Vida Silvestre; 12,13, 57 y 58 del Reglamento de la misma Ley; 41, 42 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; al dictamen esta Representación, autoriza el cambio de resguardo de los siguientes ejemplares vivos de fauna silvestre:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD			MARCAJE	SITUACIÓN
		M	H	S/S		
Pecarí de collar	<i>Tayassu tajacu</i>	5	5	0	Microchip M: 900215005384-003, 900215005384-011, 900215005383-940, 900215005383-948, 900215005383-954 H: 939000001809-573, 900215005383-944, 900215005383-945, 900215005383-947, 900215005383-950	Resguardo
Venado cola blanca	<i>Odocoileus virginianus yucatanensis</i>	4	11	0	Arete M: #05, #07, VC09, VC10 H: #08, #10, #11, VC02, VC06, VC07, VC08, VC13 al VC16	Resguardo

Durante el traslado y manejo de los ejemplares, deberá brindarles las condiciones para un trato digno y respetuoso, así como cumplir con las disposiciones administrativas, fiscales y de sanidad establecidas por las autoridades competentes en la materia, ya sean federales, estatales o municipales.



[Handwritten signature]



Oficina de Representación Estatal en Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

De acuerdo a lo que establece el artículo 57 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, durante el traslado de dichos ejemplares deberá cumplir con los requisitos sanitarios que conforme a la normatividad vigente resulten aplicables, así mismo, deberá contar con toda la documentación que acredite la legal procedencia de los ejemplares.

Este resolutivo, tiene una vigencia de 30 días, es personal e intransferible y habrá de mostrarse las veces que se solicite a las autoridades correspondientes; al término del cual deberá presentar un informe detallado de los resultados obtenidos en el traslado de los ejemplares; una vez realizado el movimiento deberán de informar el alta y baja correspondientes a esta Representación.

Este documento no lo exime de cualquier responsabilidad administrativa previa, instaurada por alguna otra autoridad municipal, estatal o federal en acciones relacionadas con los recursos naturales y vida silvestre en el Predio en mención; asimismo, no debe haber procedimiento administrativo en proceso.

Por último, le informo que debido a la presencia de la plaga del gusano barrenador del ganado en la Península, se recomienda revisar constantemente los ejemplares de fauna en el PIMVS, sobretodo los que presenten alguna herida en el cuerpo y en caso de detectar alguna gusanera deberá reportarlo de inmediato a la SENASICA al teléfono 9996889339 o a esta Dependencia al teléfono 9999421300.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN
ESTADO DE YUCATÁN



- C.C.P. - José Alberto González Medina.- Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
- C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

GPQ/ARI/SCD/SABP

